



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Per un mes. *Poste*at... 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hno. Sr.: Vista una instancia de la casa Hijos de M. Larios, dueña de una fábrica de azúcar en Torre del Mar, provincia de Málaga, solicitando se habilite la Aduana de dicha localidad para el despacho de los azúcares brutos de Cuba y Puerto Rico con el fin de refinarlos en aquel establecimiento fabril:
 Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador princi-

pal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros, y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que la concesión que se solicita no podría otorgarse sin aumentar el personal de la Aduana de Torre del Mar para atender al nuevo servicio;

Y considerando que la casa reclamante se compromete en su instancia á reintegrar al Estado de la diferencia de gastos que el aumento de habilitación ocasione;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Que se amplíe la habilitación de la Aduana de Torre del Mar, provincia de Málaga, para la importación de azúcares brutos de Cuba y Puerto Rico.

2.º Que se reforme la plantilla del personal de dicha Aduana en la forma siguiente:

Un Administrador, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Un Interventor Vista, con el de 1.500.

Un Auxiliar Vista, con el de 1.250.

Y un Pesador portero, con el de 1.000.

Y 3.º Que la diferencia de 3.000 pesetas que existe entre la plantilla anterior y la que figura en el presupuesto sea reintegrada al Estado por los solicitantes, ingresando su importe, por trimestres adelantados, en la Tesorería de Hacienda de Málaga en concepto de *Diferentes derechos del Estado*.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos corres-

pondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1884.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aceptar el donativo que el célebre escultor alemán Monsieur Müller, residente en Roma, hace al Estado del yeso original de su magnífico grupo de Prometeo; disponiendo al propio tiempo se manifieste al Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede, para que lo trasmita al egregio escultor alemán, el reconocimiento con que se recibe su espléndido regalo, el cual será destinado á la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado como digno modelo de estudio al par que de admiración para los alumnos que reciben la educación artística.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO (1)

FORMULARIOS

MODELO NÚM. 1

Diligencia de apertura de libros de registro.

D. N. N., Juez de primera instancia del distrito *Sur de Matanzas*.
 Certifico que por el Sr. D. N. N., Juez municipal de *Limonar*, ha sido entregado el presente libro, correspondiente al registro de (*nacimientos, matrimonios ó defunciones*) que ha de llevarse en el mismo con el número *tantos*, el cual se halla encuadernado á la holandesa y se compone de *tantos* folios útiles, teniendo á continuación del último un índice alfabético en los términos prevenidos en los artículos 12 y 22 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, habiéndose sellado todas sus hojas con el del Juzgado, sin que aparezcan manchadas, inutilizadas ni escrito en ellas cosa alguna. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado se extiende la presente diligencia de apertura que firman dichos Sres. Jueces y Secretarios respectivos en *Matanzas á tantos de tal de 18....*

(Sello del Juzgado de primera instancia.) (Sello del Juzgado municipal.)
 (Firma entera del Juez de primera instancia.) (Firma entera del Juez municipal.)
 (Firmas de los Secretarios.)

MODELO NÚM. 2

Diligencia de cierre anual de inscripciones en los libros de registro.

D. N. N., Juez municipal de *Mayagüez*.
 Certifico que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 20 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, quedan cerradas las inscripciones correspondientes á esta Sección (*nacimientos, matrimonios, defunciones*) verificadas durante el año actual, que empiezan al folio *tantos* del libro *tal*, inscripción número *tantos*, correspondiente á D. N. N., y termina en el folio *tantos*, inscripción número *tantos*, correspondiente á D. N. N., habiéndose hecho por consiguiente (*tantas inscripciones*); cuyo resumen, según lo ordena dicho artículo, es como sigue: *tantos* varones y *tantas* hembras, que clasificados por su origen son *tantos* legítimos y *tantas* legítimas, *tantos* naturales y *tantas* naturales. Y para que conste se extiende la presente diligencia de cierre en *Mayagüez á las doce de la noche del día 31 de Diciembre de 18....*

(Firmas del Juez municipal y Secretario.) (Sello del Juzgado municipal.)

NOTA. En igual forma se extenderá la diligencia en las Secciones de *matrimonios y defunciones*, teniendo sólo en cuenta al detallar el resumen la clasificación correspondiente á cada caso.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MODELO NÚM. 3

Diligencia de cierre de libros del registro.

D. N. N., Juez de primera instancia del distrito de *Pinar del Río*.
 Certifico que por el Sr. D. N. N., Juez municipal de *Consolación del Sur*, me ha sido presentado este libro correspondiente al registro de (*nacimientos, matrimonios ó defunciones*); y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, queda cerrado por haberse llenado todos sus folios. Este libro contiene *tantos* folios escritos, habiéndose extendido en la parte de año trascurrido *tantos* asientos, y conteniendo un total de *tantos*. Y para que conste se extiende la presente diligencia de cierre en *Pinar del Río á tantos de tal de 18....*

(Sello del Juzgado de primera instancia.) (Sello del Juzgado municipal.)
 (Firma entera del Juez de primera instancia.) (Firma entera del Juez municipal.)
 (Firmas de los Secretarios.)

MODELO NÚM. 4

Acta de nacimiento.

Núm. 1.º—Carlos Federico Eugenio Leirado y Arechaga.
 En la ciudad de *Cárdenas*, á las *diez* de la mañana del día *cuatro* de *Enero* de *mil ochocientos....*, ante D. *Alberto Rubio*, Juez municipal, y D. *Ignacio Viretz*, Secretario, compareció D. *Francisco Leirado y García*, natural de *Vitoria*, provincia de *Alava*, mayor de edad, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad, plaza de *Armas*, número *cuatro*, cuarto bajo, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, declaró:
 Que dicho niño nació en la casa del declarante el día primero del corriente á las *diez* de la noche.

Que es hijo legítimo del *declarante* y de su mujer Doña *Rosario Arechaga y Gómez*, natural de la ciudad de *Santiago de Cuba*, provincia de *id.*, mayor de edad, dedicada á las labores propias de su sexo y domiciliada en el *de su marido*.

Que es nieto por línea paterna de D. *Juan Leirado y Achuri*, natural de *Deusto*, provincia de *Vizcaya*, casado, propietario y domiciliado en *Madrid*, provincia de *id.*, y Doña *Eugenia García López*, natural de *Arganda*, provincia de *Madrid*, y por la línea materna de D. *Valentín Arechaga y Serpis*, natural de *Santiago de Cuba*, casado, comerciante, y domiciliado en la misma ciudad, y Doña *Ana de Pantoja y Castillo*, natural de *Cienfuegos*, provincia de *Santa Clara*, ya difunta.

Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de *Carlos Federico Eugenio*.

(Aquí se hará expresión, bajo la fórmula de «Asimismo declaró,» de las demás circunstancias y aclaraciones propias de cada caso especial y que deban constar en el acta, conforme al art. 35 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil.)

Todo lo cual presenciaron como testigos D. *Francisco Lersundi*, natural de *Vitoria*, mayor de edad, soltero, Abogado, domiciliado en esta ciudad, y D. *José del Nero*, natural de *Madrid*, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta ciudad.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben escribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creyeren conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma entera del Juez municipal.)
 (Firma entera del declarante.) (Firmas de los testigos.)
 (Firma del Secretario.)

MODELO NÚM. 5

Acta de matrimonio.

Núm. 1.º—D. Fernando Muñoz Gómez con Doña Juana Domoso Díaz. En la ciudad de la Habana, á las once de la mañana del día quince de Enero de mil ochocientos...., D. N. N., Juez municipal del distrito de Guadalupe, asistido de D. N. N., Secretario del mismo. Certifico que no consta en el Registro civil de mi cargo antecedente alguno que impida verificar la trascripción de la partida que sigue: (Aquí se traslada íntegra la partida sacramental.) Esta trascripción la presenciaron los testigos D. José López Paramio, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, casado, empleado, domiciliado calle de la Muralla, núm. tres, y D. Emilio Gálvez y Pérez, natural de Pinar del Río, viudo, pintor de historia, domiciliado calle del Obispo, núm. trece, y se sella con el del Juzgado.

(Sello del Juzgado.) (Firmas de los testigos.)
(Firma del Juez.) (Firma del Secretario.)

MODELO NÚM. 6

Acta de defunción.

Núm. 1.º—Ramón Gómez Lara. En la villa de Morón, á las dos de la tarde del día cuatro de Julio de mil ochocientos...., ante D. César Martínez Sánchez, Juez municipal, y D. Joaquín Liza Coñate, Secretario, compareció D. Juan Pérez Larroder, natural de Guayaquil, término municipal del mismo nombre, provincia de la Habana, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta villa, calle de Guayaquil, núm. veinte, manifestando que D. Ramón Gómez Lara, natural de la ciudad de Barcelona, provincia del mismo nombre, de treinta y seis años de edad, empleado, y domiciliado en la casa que habita el declarante, falleció á las seis de la tarde del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de la fiebre amarilla, de lo cual daba parte en debida forma como habitante de la expresada casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante, y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Doña Inés de Castro y Roma, natural de Tarragona, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en la ciudad de su nacimiento; habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Magín e Inés, viviendo ambos en compañía de su madre:

Que era hijo legítimo de D. Ramón Gómez Pantoja, comerciante, y de Doña Enrique Lara y Calvet, que estuvieron domiciliados en la ciudad de Barcelona, hoy difuntos:

Que otorgó testamento en la ciudad de Barcelona ante el Notario D. Manuel González Nandín el día seis de Octubre del año próximo pasado.

(Aquí se añadirá bajo la fórmula de «Asimismo se hace constar» las demás circunstancias ó advertencias que convenga consignar en el acta en casos especiales, conforme al art. 35 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil.)

Fueron testigos presenciales D. Eduardo Pérez Loma, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en el del finado, y D. Antonio Peña y Ramos, natural de esta villa, mayor de edad, soltero, sirviente, domiciliado en el del finado.

Leída íntegramente esta acta é invitadas todas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismos si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, haciéndolo á ruego de Antonio Peña y Ramos, que dijo no saber, D. Juan Samaniego López, de esta vecindad; y de todo ello como Secretario certifico.

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma del declarante.)
(Firma entera del Juez municipal.) (Firma de los testigos.)
(Firma del Secretario.)

MODELO NÚM. 7

Licencia para dar sepultura.

Licencia para dar sepultura.

Inscripción núm. 4.º

LEY DE REGISTRO CIVIL

Art. 27.º

El encargado del cementerio en que sin la competente licencia se hubiere dado sepultura á un cadáver, y los que hubiesen dispuesto ó autorizado la inhumación, incurrirán en una multa de 10 á 100 pesos.

Al encargado del cementerio de esta villa.

Habiéndose inscrito en el Registro civil de este Juzgado municipal la defunción de D. Ramón Gómez Lara, ocurrida á las seis de la tarde del día tres de Julio de mil ochocientos...., según la certificación facultativa presentada, concedo permiso para que se dé sepultura á su cadáver transcurridas que sean las veinticuatro horas siguientes á la del fallecimiento.

Juzgado municipal de Morón á cuatro de Julio de mil ochocientos....

(Firma entera del Juez municipal.)

(Sello del Juzgado.)

MODELO NÚM. 8

CERTIFICACIONES

Certificaciones de asientos del Registro.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que al folio veinte, tomo primero, sección de Nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal, consta una inscripción que á la letra dice: (Se copiará íntegramente, sin dejar ningún hueco y expresando el sello y firmas con que esté autorizado, copiándose en todo caso las notas marginales que el asiento de inscripción contenga). Es copia conforme con el original, á que me remito; y para que así conste expido la presente certificación, á instancia de Doña Elena Mevner (ó en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de....), en Barranquitas á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma entera del Juez.)
Derechos:
(Firma del Secretario.)

Certificación de documentos que consten en el Registro.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que entre los documentos existentes en este Registro civil, aparece en el legajo número primero de la sección de Nacimientos, correspondientes al año actual, el documento que á la letra dice así: (Se copiará íntegramente, sin dejar ningún hueco, expresando las firmas y sello con que esté autorizado.) Es copia conforme con el original, á que me remito. Y para que así conste expido la presente certificación, á instancia de D. Augusto Mosquera (ó en virtud de reclamación de Sr. Juez de primera instancia de....), en Madruga á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma del Juez.)
Derechos:
(Firma del Secretario.)

Certificación de no existir en el Registro asientos ó documentos determinados.

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que examinados los libros de la sección de Defunciones de este Registro de mi cargo, no se encuentra en ellos hasta el día de la fecha ninguna inscripción relativa á D. Jenaro Manuel y López. Y para que así conste expido la presente certificación, á instancia de D. Emilio Pérez (ó en virtud de reclamación del Sr. Gobernador de esta provincia), en Santa Clara á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma del Juez.)
Derechos:
(Firma del Secretario.)

Certificación de existencia.

Sólo harán fe las certificaciones de vida, domicilio ó residencia y estado expedidas por los funcionarios encargados del Registro civil. (Írrafo V, artículo 110 del reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil.)

D. N. N., Juez municipal de este distrito, etc.

Certifico que según resulta de los libros del Registro civil de mi cargo y de los antecedentes suministrados por las dependencias de la Administración municipal, Doña Francisca Rodríguez Otazo, viuda de Don Eleuterio Martínez Jurdo, vive en el día de la fecha, teniendo su domicilio (ó residencia) en la calle O'Feilly, núm. cuatro, comprendida en la demarcación de este Juzgado, conservando su estado de viuda. Y para que así conste, á petición de la interesada expido la presente en la Habana á tantos de tal de mil ochocientos....

(Sello del Juzgado municipal.) (Firma del Juez.)
Derechos:
(Firma del Secretario.)

ESTADOS

I

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

Estado de las inscripciones verificadas durante el año de en el Registro civil de

NACIMIENTOS		MATRIMONIOS		DEFUNCIONES	
	Número de inscripciones.		Número de inscripciones.		Número de inscripciones.
Desde el folio					
al..... del tomo...					
En el tomo.....					
En el tomo.....					
Desde el folio					
al..... del tomo...					

(Fecha y firma del Juez y Secretario.)

II

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE

Personas á quienes se refiere el índice alfabético de las inscripciones verificadas durante el año de en el Registro civil de

1.ª SECCIÓN NACIMIENTOS		2.ª SECCIÓN MATRIMONIOS		3.ª SECCIÓN DEFUNCIONES	
TOMO.....	Folio..	TOMO.....	Folio..	TOMO.....	Folio..
Alvarez, Juan.....		Abella, Lucas.....		Jiménez, Mateo.....	
Castro, José.....		Encinas, Mariano....		Martín, Miguel.....	
Martínez, César.....		Zacarías, Luis.....			

(Fecha y firma del Secretario.)

III

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE

Estado del movimiento de población ocurrido durante el año de en el Registro civil de

NACIMIENTOS		DEFUNCIONES							
		MATRIMONIOS		VARONES			HEMBRAS		
Varones.	Hembras.			Solteros	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.

(Fecha y firma del Juez y Secretario.)

IV

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la decena de de 188

DÍAS	INSCRITOS VIVOS							NACIDOS SIN VIDA, Ó MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS							TOTAL DE AMBAS CLASES				
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS								
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	TOTAL GENERAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	TOTAL GENERAL					

(Fecha y firma del Juez municipal.)

V

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Defunciones registradas en este Juzgado durante la decena de de 188 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL	
	VARONES				HEMBRAS					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		

(Fecha y firma del Juez municipal.)

VI

AUDIENCIA DE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

JUZGADO MUNICIPAL DE

Defunciones registradas en este Juzgado durante la decena de de 188 clasificadas según las causas que las motivaron.

DÍAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA — HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		Varones.	Hembras.
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.								

(Fecha y firma del Juez municipal.)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar el cumplimiento de la ley del Registro civil de 8 de Enero del corriente año y reglamento dictado para su ejecución, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la siguiente instrucción.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión de tres ejemplares de libros modelos para los asientos del Registro. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1884.

TEJADA

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba y Puerto Rico.

INSTRUCCION

PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

1.º Interin se envían á los encargados de los Registros los libros talonarios en que han de inscribirse los nacimientos, matrimonios y defunciones, se abrirán tres libros ó cuadernos con el índice que previene el art. 42 del reglamento. Los Jueces municipales formarán desde luego dichos libros con papel común de tina de igual ó aproximado tamaño al del papel sellado judicial, con el número de hojas que se calculen necesarias para las inscripciones que hayan de verificarse durante un semestre; cuidarán de que se trace y separe con una raya vertical de tinta una margen equivalente á la tercera parte sobre poco más ó menos del ancho de la hoja del libro, y los llevarán antes del 1.º de Enero próximo al Juez de primera instancia del partido á fin de que sean foliados y sellados con el del Juzgado en cada hoja y en el centro de su parte superior y se extienda la diligencia de apertura en los terminos prevenidos en el modelo num. 1. A continuación de esta diligencia se hará en cada libro la primera inscripción.

2.º Los libros que deben llevarse en los Gobiernos generales para el registro del estado civil serán de igual tamaño y condiciones que los de los Juzgados municipales, y estarán foliados y sellados con el del Gobierno general, rubricándose sus hojas por el Secretario del mismo.

3.º El coste de los libros ó cuadernos provisionales y de los demás libros oficiales necesarios en los Juzgados municipales para el establecimiento del Registro será por ahora, conforme á lo prevenido en la disposición transitoria del reglamento, de cuenta de los Ayuntamientos, de quienes podrán reclamar su importe los Jueces municipales.

4.º Para la redacción de inscripciones, anotaciones, certificaciones que hayan de librarse y cuantos estados ó documentos se hayan de formular por los encargados del Registro civil se atenderán éstos á los modelos que se les remitan por este Ministerio.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—Aprobado.—TEJADA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS
Intereses del 7 y medio por 100.

Carpetas números 1.422 á 1.433, última de señalamiento.

Intereses del 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 1.420 á 1.433, última de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.960 á 4.963, ídem id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.659 á 4.662, ídem id.
Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.437 á 4.440, ídem id.
Primer semestre de 1877, carpetas números 4.265 á 4.269, ídem id.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 4.156 á 4.161, ídem id.
Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 4.132 á 4.136, ídem id.
Primer semestre de 1879, carpetas números 4.103 á 4.108, ídem id.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 4.007 á 4.011, ídem id.
Primer semestre de 1880, carpetas números 3.836 á 3.840, ídem id.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.727 á 3.731, ídem id.
Primer semestre de 1881, carpetas números 3.604 á 3.608, ídem id.
Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.651 á 3.658, ídem id.
Primer semestre de 1882, carpetas números 3.521 á 3.528, ídem id.
Segundo semestre de 1882, carpetas números 3.376 á 3.383, ídem id.
Primer semestre de 1883, carpetas números 3.152 á 3.162, ídem id.
Segundo semestre de 1883, carpetas números 2.977 á 2.987, ídem id.
Primer semestre de 1884, carpetas números 2.789 á 2.815, ídem id.
Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 1.251 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		Primera serie.	Segunda serie.
46.820	80.000	Madrid.	Madrid.
6.447	40.000	Garbanzal.	Murcia.
22.588	20.000	Madrid.	Madrid.
3.287	10.000	Palma de Mallorca.	Linares.
24.297	5.000	Madrid.	Barcelona.
2.236	2.500	Cádiz.	Coruña.
9.634	2.500	Barcelona.	Zaragoza.
1.653	2.500	Cartagena.	Coruña.
4.932	2.500	Osuna.	Madrid.
24.543	2.500	Carabanchel.	Orense.
6.419	2.500	Cádiz.	Badajoz.
45.867	2.500	Madrid.	Granada.
2.026	2.500	Getafe.	Barcelona.
2.512	2.500	Madrid.	Valencia.
25.448	2.500	Idem.	Palencia.
44	2.500	Barcelona.	Alicante.
21.473	2.500	Estepona.	Barcelona.
24.563	2.500	Carabanchel.	Salamanca.
6.738	2.500	Getafe.	Madrid.
23.963	2.500	Vicálvaro.	Carabanchel.
6.293	2.500	Getafe.	Getafe.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero de 125 pesetas.

Angela Alonso, del Colegio de la Paz.

Premio segundo de id. id.

Feliciana Mauricio, de id.

Idem tercero de id. id.

Rogelia de Estella, de id.

Idem cuarto de id. id.

María Dolores de la Paz, de id.

Idem quinto de id. id.

Eleuteria Santos de la Fuente, de id.

HUÉRFANA

Doña Teodora Echeveste y Querejeta, hija de D. Vicente, voluntario liberal de Hernani, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de Noviembre de 1884.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.253 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 de.....	80.000
1 de.....	40.000
1 de.....	20.000
2 de 5.000.....	10.000
18 de 2.500.....	45.000
1.028 de 300.....	308.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas.....	29.700
2 id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor..	4.000
2 id. de 1.300 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	2.600
1.253	569.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Director general, G. Viciña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Agosto de 1884, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN y 5 por 100 de recargo.	NAVEGACIÓN	DEPÓSITOS	MULTAS y comisos.	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas. 2 y 3 céntos. por litro.	ARBITRIO municipal sobre bebidas.	TOTAL	DIFERENCIA	
	Pesos.	Cents.									Pesos.	Cents.
Habana.....	452.889'54		120.843'50	18.884'24	1.968'88	4.883'97	"	73.321'96	36.660'93	706.453'01	"	319.421'55
Matanzas.....	22.606'99		12.386'44	2.117'62	"	10'55	"	361'25	180'62	37.663'47	"	52.933'61
Cuba.....	44.048'99		3.725'64	3.941'73	"	436'50	"	1.082'40	544'17	52.736'23	"	42.925'42
Cárdenas.....	14.184'30		10.561'75	2.872'59	"	"	"	244'05	405'52	27.332'21	"	20.743'09
Cienfuegos.....	49.248'54		2.291'07	2.184'54	"	135'35	"	9.459'60	4.729'77	68.048'44	"	34.674'24
Trinidad.....	"		249'60	8'62	"	"	"	"	"	258'22	"	252'10
Sagua.....	"		13.261'76	2.777'35	"	"	"	"	"	18.039'11	"	21.454'36
Nuevitas.....	4.952'68		1.563'57	414'09	"	"	"	"	"	6.327'34	"	5.232'40
Manzanillo.....	"		1.628'69	637'57	"	"	"	"	"	2.266'26	"	306'08
Caibarién.....	"		3.649'82	243'59	"	"	"	"	"	3.893'41	"	40.500'31
Jibara.....	535'51		2.219'25	256'68	"	"	"	"	"	3.011'44	"	502'55
Baracoa.....	647'46		"	799'92	"	"	"	"	"	1.447'38	"	1.828'66
Zaza.....	353'18		1.699'97	16'06	"	"	"	"	"	2.069'21	"	5.814'73
Guantánamo.....	"		12.754'96	1.694'83	"	"	"	"	"	14.449'79	"	3.441'07
Santa Cruz.....	"		283'74	567	"	"	"	"	"	850'71	"	576
TOTAL.....	583.804'43		191.119'73	37.353'43	4.968'88	2.486'17	"	84.436'26	42.248'03	945.386'63	4.134'48	489.489'08
En 1883.....	1.148.080'92		250.320'32	46.379'39	8'52	18.614'23	138'13	"	"	1.433.744'53	"	"
Diferencia.....	564.276'49		59.200'59	9.025'96	4.960'36	16.128'08	138'43	84.436'26	42.248'03	488.354'90	"	"
De más 1884.....	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
De menos 1884.....	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Observación. Las cantidades dejadas de cobrar por las Aduanas efecto de las rebajas arancelarias ascienden en el mes á que este estado se refiere á la cantidad de 196.918 pesos 78 centavos. Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Director general interino, Eduardo de Castro y Serrano.

Junta constituida en la Comandancia general del Arsenal de este Departamento, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo del año último, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 20 de Diciembre próximo, la subasta del suministro de los materiales y efectos comprendidos en dos lotes, necesarios para las atenciones de este Arsenal durante cinco meses, comprendiéndose en el primer lote maderas del país por valor de 4.933'55 pesetas y en el segundo lote manguerotes ó chupadores de goma, termómetros, vestidos de goma para brazos y otros efectos por valor de 3.475 id., bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora en que dará principio el acto; hallándose también publicados con los depósitos provisionales y definitivos que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID de 14 de Setiembre último y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 64, de 16 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.
Ferrol 14 de Noviembre de 1884.—El Capitán de fragata, Secretario, José de Donesteve. S—4431

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 17

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Miranda, enlace.	Elvira Borry.....	Luzón, 11.
Sevilla.....	Lucía Calderón....	San Bernardo, 9.
Gerona.....	Palmeri y Moreno..	Sin señas.
París.....	Martínez.....	Independencia, 2.
Puente Trino...	Miguel Crespo.....	Leganitos, 29.
Talavera.....	Martín Barros.....	Carrera San Jerónimo, 22, tercero.
Aranjuez.....	Dolores Ramos...	Plaza Santa Ana, 4, segundo.
Calamocha.....	Manuela Lapuente Dolistano.....	Reloj.
Cartagena.....	Mateo Guevara...	Puente Toledo.
Alcázar, enlace.	Antero Carrillo...	Sin señas.
Aguilas.....	Fortán Gres.....	Alcalá, 10.
Puerto Real.....	Guillermo Gallardo.	Plaza Ministerios, 1 duplicado.
Hellín.....	Antonio Velasco...	Bodega Ibérica, Alcalá
Sevilla.....	Conde de las Lomas	Carrera San Jerónimo, 39.
<i>Salamanca.</i>		
Algeciras.....	Felisa Suárez.....	Santa Teresa, 3 ó 5.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

Administración del Correo Central.

DÍA 16

Cartas retenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 239	Aguedo Malpica.—Sin dirección.
240	Director Compañía Tabacos.—Barcelona.
241	Francisco Sánchez.—Vallecas.
242	Gertrudis de los Dolores.—Valencia.
243	Josefa García.—San Cosme.
244	Juan del Moral.—San Lorenzo.
245	Manuel López.—Lomba.
246	Narciso Gubiola.—Ocaña.
247	Nicolás Prado.—Berja.
248	Pepita Landaluce.—Bilbao.
249	Patricio Morales.—Zaragoza.
250	Ramón Bejauli.—Vallecas.
251	Salud Hernández.—Toledo.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FRECHILLA

D. Julián Molinero y Riaño, Juez de instrucción de este partido de Frechilla.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez Monroy, de estado soltero, de 39 años de edad, natural de Baena, en la provincia de Córdoba, y vecino de Madrid, de estatura baja, color bueno y bigote rubio, que viste sombrero hongo, capa negra nueva, pantalón y americana y botas negras, y á Francisco Miura, que estuvo avecinado en la ciudad de Palencia, para que en el término de 40 días, á contar desde el en que sea inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber el auto dictado con fecha de ayer en causa criminal que de oficio se sigue sobre robo de dinero, pañuelos de seda y otros efectos del comercio de Doña Bárbara Alvarez Saguillo, vecina de Paredes de Nava, en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, por el cual se les declara procesados y se decreta su prisión.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias á la busca y captura de los referidos Antonio Rodríguez Monroy y Francisco Miura, á quienes caso de ser habidos se pondrá á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Frechilla á 17 de Octubre de 1884.—Julián Molinero.—Por mandado de S. S., Tomás Cano. J—7924

HUÉRCAL OVERA

D. José Manuel Serrabona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Rubio Sanz y á Juan Mena, de esta vecindad, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en la causa que contra los mismos se sigue sobre contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Huércal Overa 2 de Octubre de 1884.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, José Ortega. J—7326

HUESCA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Huesca, en causa sobre hurto de varias cantidades de dinero en la posada de Pascual Lino, del pueblo de Angüés, ha acordado recibir declaración á Paulino Falla Ballesteros, soltero, fundidor de campanas, de 24 años de edad, vecino de Meruelo, provincia de Santander; á José Lorea Escui, casado, pordiosero, de 43 años de edad, vecino de Barcelona, y á Eleuterio Trullas Llop, soltero, pordiosero, de 36 años de edad, vecino de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, á cuyos sujetos se les cita por medio de la presente para que comparezcan en el expresado Juzgado dentro del término de 40 días, contados desde su publicación; apercibiéndolo á aquéllos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la citación de los tres sujetos mencionados expido la presente por orden de S. S. en Huesca á 16 de Octubre de 1884.—Pascual Quirós. J—7327

LORA DEL RÍO

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á Francisco Vega Carbajo, vecino de Carmona, soltero, jornalero y de 27 años de edad, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo por lesiones casuales; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Río á 15 de Octubre de 1884.—Rodrigo M. Ramírez.—El Escribano actuario, Abelardo Caro. J—7330

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Toribio Obedar García, José Ledesma Santiago, Rafael Rodríguez Sastre y José Jiménez García, á fin de que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á practicar una diligencia judicial acordada en causa que en el mismo se sigue por muerte casual de José Castaño García.

Dada en Lora del Río á 17 de Octubre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Ricardo Poves. J—7332

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Juan Muñoz y Muñoz, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Palma del Río, de estado soltero, de ejercicio vacuero, y de 15 años de edad, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Río á 18 de Octubre de 1884.—Rodrigo María Ramírez.—El Escribano actuario, Abelardo Caro. J—7334

LLANES

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de primera instancia de esta villa de Llanes y su partido.

Hago saber que el día 24 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se saca á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el arriendo por cuatro años del palacio de los Altares, radicante en términos del pueblo de la Carna, arrabal de esta villa, con las cuadras, caballerizas, cocheras, jardines, huertas, etc., formando una posesión de recreo dentro de un solo cercado, procedente de la herencia del Excelentísimo Sr. D. Pedro Inguanzo y Porres, Marqués de los Altares, bajo el tipo de 2.000 pesetas, pagadas por años anticipados, con arreglo á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascripto.

Y para que se haga público se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes á 13 de Noviembre de 1884.—Alberto Ríos.—Por mandado de S. S., Félix F. Vega. X—666

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en la sección 4.ª del juicio de quiebra de D. Emeterio Larrañaga, se convoca á los acreedores de dicho señor á junta general para el examen y graduación de créditos; y para su celebración, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario, se ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana.

Lo que se hace notorio por el presente para que los acre-

dores que no han comparecido en dicho juicio presenten los títulos justificativos de sus créditos antes del día 6 del referido mes de Diciembre próximo al síndico D. José Pérez Gayoso, habitante en la calle de la Flora, núm. 4, piso segundo, en la forma que previene el art. 1.102 del Código de Comercio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que determina el 1.111 del mismo Código.

Madrid 10 de Noviembre de 1884.—V. B.º—Pinazo.—El actuario, José Escribano. 478—P

MADRID—CONGRESO

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la distinguida de Carlos III, y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte de Madrid.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos promovidos por Doña Guadalupe de la Riva con Don Emilio Briche, como Director gerente de la Sociedad metalúrgica *Austro Belga*, D. Felipe Barrón y D. Francisco Barroeta, sobre tercería de dominio á varias minas, en las cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Noviembre de 1884, el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo.

Habiendo visto estos autos, promovidos por Doña Guadalupe de la Riva y Orejo, casada con D. Prudencio Blanco Ortiz, vecinos de Almería, empleado, representada por el Procurador D. Pedro Manget y dirigida por el Letrado D. León Medina, con D. Emilio Briche Bechs, en concepto de Director gerente de la Sociedad metalúrgica titulada *Austro Belga*, vecino de Huy, Ingeniero, representado por el Procurador D. José Vicente del Abad y dirigido por el Letrado D. José Alonso, y Don Felipe Barrón Morphy y D. Francisco Barroeta y Marqués, y por la rebeldía de ambos los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio á varias minas;

Fallo que debo declarar y declaro nulos y simulados los contratos realizados por D. Prudencio Blanco Ortiz por sí, como mandatario de su hermano, con la intervención de Don Rafael Delgado, como marido de Doña Guadalupe de la Riva, dirigidos á sacar de entre los bienes de *La Industrial* las ocho minas que se cuestionan y aparecen de la escritura de 16 de Julio de 1875, base de la demanda: que debo absolver y absuelvo de esta á D. Emilio Briche, en concepto de Director gerente de la Sociedad metalúrgica titulada *Austro Belga*, á Don Felipe Barrón y Morphy y D. Francisco Barroeta y Marqués, y mando se cancelen las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad de los contratos ya calificados de nulos, y entre ellos la escritura de 16 de Julio de 1875, para lo cual se expedirá mandamiento por duplicado al Registrador de la propiedad de Canjáyar por medio de exhorto que se libre al Juzgado de primera instancia de dicho partido, y que continúe el procedimiento de apremio contra las indicadas minas, poniéndose al efecto testimonio de esta sentencia luego que sea firme en los autos ordinarios, donde se sigue la ejecución de la sentencia; y por último, condeno á Doña Guadalupe de la Riva y Orejo á la indemnización de daños y perjuicios á la Sociedad *Austro Belga* y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en los periódicos oficiales por los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Vicent.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública el día 4 de Noviembre de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.»

Lo relacionado aparece más por menor de los autos de que se ha hecho referencia, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á los d. mandados rebeldes, firmo el presente en dos pliegos clase 9.ª, con el V. B.º del Sr. Juez, en Madrid á 14 de Noviembre de 1884.—V. B.º—Gregorio Vicent.—Ante mí, Rafael Valdivieso. X—670

MADRID—LATINA

D. Casimiro Pérez García, Juez municipal y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel N., conocido por el Gallego; Joaquina N., conocida por la Tuerta, y Feliciano N., cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, pero parece se dedican al matute, á fin de que dentro del término de 40 días se presenten en el Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por atentado á unos vigilantes de consumos en el camino alto de San Isidro; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichos sujetos los detengan y conduzcan á las cárceles de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1884.—V. B.º—Casimiro Pérez García.—El Secretario, José T. Sánchez de las Matas. J—7335

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 22 del actual, dictada en demanda promovida por el Procurador D. Luis Lumbrales, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña María Inés Triviño, vecina

de Córdoba, sobre pago de pesetas, se requiere á dicha señora ó á sus herederos ó causahabientes para que en término de dos días y 13 más, contados desde el siguiente al en que tenga efecto el requerimiento personal, ó bien desde que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, satisfaga al referido Banco los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1883 y 30 de Junio último, á razón de 848 pesetas 40 céntimos cada uno, procedentes del préstamo de 44.000 pesetas que por escritura otorgada en esta Corte en 1.º de Febrero de 1879 ante el Notario de la misma D. José García Lastra recibió del expresado Banco; prevenidos que de no verificarlo se acordará el secuestro de las fincas hipotecadas á la seguridad del crédito y la posesión interina de las mismas á favor del mencionado Banco.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado, expido la presente en Madrid á 31 de Octubre de 1884.—V.º B.º—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego. X—669

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 del corriente, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que fundó Doña Catalina de Carrat ó á los poseedores de un censo de 9.566 ó 9.563 reales, que fué impuesto por D. José y Doña Catalina Legusa sobre la casa números 5 antiguo, 27 moderno, de la calle de Jardines de esta capital, con un interés de 2 por 100 anual, según escritura otorgada en 9 de Marzo de 1773 ante el Escribano D. José Damián de los Reyes, para que en el término de 12 días improrrogables comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Sr. Fiscal de S. M. de la Excm. Audiencia de este territorio sobre que se declare libre del referido censo á la mencionada casa; apercibiéndoles que de no comparecer á contestar dicha demanda dentro del expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores. 479—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 20 días, á virtud de autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta de una posesión de olivar titulada de Tovaruela, otra nombrada la Forastera, una haza de tierra, una casa cortijo, un molino aceitero y otras fincas, situado todo en el término y pueblo de Tovaruela, partido de Linares, que ha sido tasado en 407.350 pesetas y considerado como un solo lote.

Para el doble y simultáneo remate en este Juzgado y en el de Linares se ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, adonde podrán acudir hasta el acto de la subasta las personas que deseen tomar parte en ella para enterarse de la cabida y circunstancias de las fincas, su aprecio, pliego de condiciones y titulación.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1884.—José González.—Por su mandado, Juan Vivó. X—665

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción del partido de Mauresa.

Por el presente se llama á Ramón Bonells Oms, que ha estado empadronado en la calle de Jerusalén, núm. 8, piso segundo, de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente ante este Juzgado dentro de cinco días á prestar una declaración en causa criminal que se instruye sobre falsificación de documentos contra Pedro Cortés y otro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, según ley; cuyo llamamiento se hace consiguiente á lo acordado en providencia de este día.

Dado en Manresa á 15 de Octubre de 1884.—Manuel G. Yagüe.—De orden de S. S., Santos Yelletsch, Escribano. J—7336

MÉRIDA

D. Juan Zacarías Bonilla, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eulogio Torres Monge, fugado de la cárcel de esta ciudad la noche del 23 de Setiembre precedente, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 40 días, á contar desde esta publicación, á contestar á los cargos que en la causa que con tal motivo se instruye le resultan; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Mérida á 16 de Octubre de 1884.—Juan Zacarías Bonilla.—El actuario, José María Becerra. J—7337

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora Desó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leonisa Saacas Expósito, conocido con el apodo de Cabo, soltero, zapatero, de 28 años de edad, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de sufrir la pena que se le impuso en la causa instruida contra el mismo sobre lesiones menos graves inferidas á Andrés Barceló; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la

busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido.

Palma 14 de Octubre de 1884.—José Mora.—Por su mandado, Ramón M. Ballester. J—7344

PLASENCIA

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Cándido Baquero, natural y vecino de la Cañada, anejo de Piedrahita, de estado casado, como de 30 años de edad, jornalero, á fin de que se persone en este Juzgado para hacerle saber el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue en éste por hurto de una rastrilla y otros efectos de la pertenencia de Lorenzo Campo Carretero, vecino de Cáceres, y recibírsele la oportuna indagatoria; y como no se haya personado se ha mandado se proceda á la busca y captura de referido sujeto y se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, encargándose y suplicando á las Autoridades civiles y militares lleven á efecto expresada captura; bajo apercibimiento de declararle en su caso rebelde.

Dado en Plasencia á 17 de Octubre de 1884.—Macario Rodríguez.—De su orden, Martín Torres. J—7342

QUIROGA

D. José González Salgado, Juez de instrucción de Quiroga. Por el presente edicto cito y llamo á D. Eñito Ibarrodo Sagarminaga y su esposa Juana Lázaro, vecinos que han sido de Bilbao, y á Francisco Garramiola Irrieta, el primero contratista y el segundo trabajador en las obras del ferrocarril, y que estuvieron de residencia en los Tres Ríos, del partido de Monforte, para que se presenten ante la Audiencia de lo criminal de Lugo el 15 de Noviembre próximo, á las doce del día, bajo los apercibimientos legales, para asistir al juicio oral de la causa contra D. Narciso Rodríguez y D. José Sotuelo, Juez municipal y Secretario que han sido, y D. Serafín Palombí, Médico de Rivas del Sil, por estafa de dinero á D. Simón Bernedo.

Dado en la villa de Quiroga á 14 de Octubre de 1884.—José Polanco. J—7343

SUECA

D. Salvador Alafont Marco, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Hago saber que D. José Bayona Clemente, Registrador que fué de Monóvar, Jijona y últimamente de esta villa, falleció el día 4 de Abril del año último; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dichos cargos durante el término que fija la ley hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone se anuncia por segunda vez al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 17 de Octubre de 1884.—Salvador Alafont.—Por su mandado, Vicente Miragall. J—7345

TARRAGONA

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 366 de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se llama á D. Federico Domínguez García, ex-Comandante de infantería, residente últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 40 días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se persone ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre injuria á D. Julio Seguí; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Tarragona 24 de Octubre de 1884.—Joaquín Amo.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—7439

TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Dolores Mira Sánchez, vecina de Nerja, mujer de Francisco Sánchez Mansilla, alias Cuarterón, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre fuego; apercibíendola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 18 de Octubre de 1884.—Antonio León.—El actuario, Fernando de Sevilla. J—7472

UTRERA

D. Francisco María Alonso y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de 40 días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á D. José Baena Natera, vecino de esta ciudad, casado, de 30 años de edad, industrial, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de esta ciudad durante el año económico de 1882 á 83, cuyo paradero se ignora, para que comparezca á fin de requerirlo á que entregue los comprobantes de la cuenta que tiene presentada en la causa que por comisión de la Excm. Audiencia de este territorio se sigue en este Juzgado en averiguación de si se han cometido los delitos de defraudación y falsedad por el citado Ayuntamiento de su presidencia; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen y practiquen diligencias en busca del paradero

del citado D. José Baena, y conseguido lo comuniquen á este Juzgado.

Utrera 14 de Octubre de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, Felipe Rojas. J—7308

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza al pariente más próximo de Francisco Párraga Muriel, que según la cédula personal que se le encontró era natural de Teba, en la provincia de Málaga, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se persone en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte del Párraga, ocurrida al parecer casualmente en las minas de Ríotinto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por desistido de su derecho y seguirá la causa su curso.

Valverde del Camino 18 de Octubre de 1884.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Cruzado. J—7440

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Torre Moreno, natural y vecino de Sevilla, soltero, albañil y de 40 años, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para prestar una declaración en la causa que se sigue en averiguación del autor de las lesiones inferidas al Torre en las minas de Ríotinto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 22 de Octubre de 1884.—Eduardo Madriñán.—Por su mandado, Juan Ramírez Cruzado. J—7473

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de auto dictado por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en 20 de Mayo último, ha sido declarado terminado el sumario seguido de oficio contra José Rodríguez Pérez, vecino que fué de esta capital, de estado casado, oficio lechero, de 29 años de edad, natural de San Cebrián de Mazote, conocido con el apodo de Champán, hijo de Bartolomé y Antonia, cuyo paradero se ignora, sobre suponerle autor de delito de robo de metálico y ropas á Telesfora Benitar, su convecina, en cuyo auto se ha acordado se haga saber la terminación de dicho sumario al procesado, emplazándole al propio tiempo para que en el término de 40 días comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia por medio de Procurador y Abogado, que nombrará durante aquel apercibido que de no hacerlo pasado que sea el expresado término se le nombrarán de oficio y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho; y como no haya podido ser habido el José Rodríguez Pérez, se ha acordado por providencia de este día se le emplace por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; entendiéndose que empezará á correr el término desde el día en que tenga lugar dicha inserción.

Valladolid 3 de Octubre de 1884.—El Escribano actuario, Nicolás García, por Navas. J—7442

VILLACARRILLO

En la causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de leñas de la dehesa Carnicera, de los Propios de Santisteban del Puerto, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que los guardas municipales de campo de la villa de Santisteban denunciaron á los vecinos del Castellar Luis María Segura Hervás, Ramón Marín Escamilla, Juan Coronado Pérez y otros por corta y sustracción de leñas de la dehesa Carnicera, de aquellos Propios, los días 28 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre del año último, y que puesto el hecho en conocimiento del Juzgado municipal de dicha villa, é incoado el procedimiento contra los indicados Luis María Segura y consortes, practicadas que fueron las diligencias conducentes en esclarecimiento del hecho, se declaró terminado el sumario y se remitió al Tribunal superior, que lo ha devuelto á este Juzgado para la práctica de nuevas diligencias:

Considerando que tan luego sean evacuadas las diligencias acordadas por el Juez instructor si éste estimase ultimado el sumario lo declarará así, disponiendo que las actuaciones originales se remitan á la Sala de lo criminal de la Audiencia respectiva, según previene el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el Escribano dijo: que debía declarar y declara terminado el sumario, mandando remitir estas actuaciones á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Ubeda, previa citación y emplazamiento de los procesados por término de 40 días, y que se ponga este auto en conocimiento del Ministerio fiscal, quedando en el oficio del actuario el correspondiente testimonio de resguardo.

Lo mandó y firma el Sr. D. José Ojeda y González, Juez de instrucción de este partido, en Villacarrillo á 27 de Setiembre de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—José Ojeda.—Andrés Medina Curiel.»

Y con el fin de que tenga lugar la citación y emplazamiento del procesado Juan García Rubio, hijo de Cristóbal y de Florentina, de 49 años de edad, soltero, jornalero, natural de Albox, provincia de Almería, cuyo actual paradero se ignora, bajo la prevención que de no comparecer ante dicho superior Tribunal en el término señalado le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, cumpliendo con lo mandado en providencia fecha de ayer, expido la presente que firmo en Villacarrillo á 12 de Octubre de 1884.—El Escribano actuario, Andrés Medina Curiel. J—7279

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los numeros 38.768 y 39.832, expedidos por este establecimiento el 18 de Abril y 4.º de Julio del presente año respectivamente á favor de D. Martín Bravo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 13 de Noviembre de 1884.—El Secretario, Pascasio de Arechaga. X—667

Sociedad de Altos hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Cumpliendo lo que se preceptúa en la emisión de obligaciones de esta Sociedad, el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana y en el domicilio de la misma, Rivera, 19, se sortearán las 230 obligaciones que han de ser amortizadas el corriente año entre las 24.780 que hay en circulación.

El sorteo será público y ante Notario, asistiendo el Consejo, verificándose por decenas, envasándose 2.478 bolas, de las que se extraerán 23, cuyos números representarán las decenas, que formarán un total de 230 obligaciones amortizadas. Dichas bolas se conservarán convenientemente custodiadas en las oficinas de la Sociedad para su fácil comprobación siempre que exagenga hasta el próximo sorteo.

Bilbao 13 de Noviembre de 1884.—El Secretario general, Fernando Molina. X—671

Sociedad Fábrica de Mieres

Balances general de la misma en 31 de Diciembre de 1883.

Pesetas.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Caja, Efectos á recibir, Inmuebles, etc.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital, Efectos á pagar, Fondo de reserva, etc.

El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández Nespral.—V.º B.º—El Director, I. Ibrán. X—663

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Huelva, Murcia y Valencia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 182.—Carneros, 303.—Teracras, 86.—Ovejas, 30.—Total, 621.

Su peso en kilogramos..... 40.408.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 446 á 482 pesetas el kilogramo. Carnero, de 438 á 444 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 17 de Noviembre de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 15, Día 17. Includes items like Deuda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Paris 15 de Noviembre, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'60 d. París, á ocho días vista, fr., 4'95 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1884.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 2'3. Altura id., con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... +2'5. Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros)..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 17 de Noviembre de 1884.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Table with 4 columns: Location, Day, Direction, State. Lists Granada, Palma, etc.

SANTOS DEL DIA

San Máximo, Obispo; San Román y Santa Eufrasia, mártires, y San Cdon, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—Fausto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El desheredado.—El amante prestado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno par.—Actos primero y segundo de La Mascota.—Doña Flamenca.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, sexto de seis.—El hermano Baltasar.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—El amigo Fritz.—El novio de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno 3.º.—Marta.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.—Vivitos y coeanio.—La calandria.—Los matadores.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La partida de bautismo.—En plena luna de miel.—Juego de prendas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Medidas sanitarias.—Un cuento de Bocaccio.—Caramelo.—Medidas sanitarias.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—El diablo predicador. A las diez.—La función de mi pueblo.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Los bandos de Villafrita.—Los carboneros.—El lucero del alba.—Los bandos de Villafrita.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La calle de la Montera.